

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
19 DE JULIO DE 2017

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 19 de julio de 2017, en la Sala de Juntas ubicada en el piso PH de la Torre Insurgentes del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), ubicada en la Avenida Insurgente Sur 1940, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INADEM, para lo cual estuvieron presentes: el Lic. José Armando Salmón Muñoz, Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Mario Torres López, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y el C.P. Guillermo Posadas Campos, Coordinador de Archivo del INADEM, en calidad de vocales, y la Lic. Adriana Lizbeth Santillán García, Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia.

### 1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y solicitó a la Secretaria Técnica Suplente, que informara si se contaba con el quorum legal para llevar a cabo la Sesión.

La Secretaria Técnica Suplente verificó la asistencia de los dos vocales del Comité de Transparencia y seis invitados que tenían asuntos a tratar, por lo que informó al Presidente que se contaba con el quorum legal para iniciar la Sesión.

El Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta y válida la Novena Sesión Extraordinaria, y solicitó a la Secretaria Técnica Suplente continuar con el desahogo de los asuntos.

### 2.- Aprobación del Orden del día

Acto seguido, el Presidente sometió a consideración de los integrantes del Comité el orden del día, quedando de la siguiente manera.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal.
2. Aprobación del Orden del día.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
19 DE JULIO DE 2017

3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como reservada, parcialmente reservada y parcialmente confidencial, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud **1021100018517**.
4. Aprobación del Índice de Expedientes Reservados correspondiente al primer semestre de 2017.

No habiendo más comentarios al respecto, se procedió a la votación, resultando el siguiente acuerdo:

**EXT/056/17. Se aprueba por UNANIMIDAD el orden del día de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INADEM.**

El Presidente, pidió a la Secretaria Técnica Suplente, continuar con el siguiente punto del orden del día.

**3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como reservada, parcialmente reservada y parcialmente confidencial, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud 1021100018517.**

La Secretaria Técnica Suplente, dió a conocer a los Integrantes del Comité de Transparencia el punto 3 del orden del día, respecto a la confirmación, modificación o revocación la clasificación de información como reservada, parcialmente reservada y parcialmente confidencial, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud 1021100018517 que requiere lo siguiente:

"1.-SOLICITO ME SEAN PROPORCIONADOS ELECTRÓNICAMENTE LOS CONTRATOS MEDIANTE LOS QUE SE CONTRATARON A LOS EVALUADORES QUE SE ENCARGARAN DE REVISAR Y/O EVALUAR LOS PROYECTOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

2.- SOLICITÓ LAS GUÍAS DE EVALUACIÓN QUE UTILIZAN LOS COMITÉS ESTATALES, PARA EVALUAR LOS PROYECTOS ESTATALES ANTE EL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA 2017." (Sic)

La Secretaria Técnica Suplente, informó al Comité que la respuesta de la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, manifestó que la información estaba clasificada como reservada con fundamento en los artículos 113 fracción VIII de la LGTAIP y 110 fracción VIII de la LFTAIP.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
19 DE JULIO DE 2017

Acto seguido, el Lic. Mario Torres López, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y Vocal de dicho Comité, manifestó que en relación con los contratos de los Evaluadores, no se consideraba necesario reservar la totalidad de la información, lo cual fue puesto a consideración de los demás integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo, siempre y cuando se proteja el nombre de los evaluadores y todos sus datos personales, y acordaron que la información se clasificara como parcialmente reservada respecto del nombre de los Evaluadores y parcialmente confidencial en relación con los datos personales proporcionados en los contratos respectivos, y realizando las adecuaciones pertinentes al oficio de respuesta.

La Secretaría técnica manifestó que los nombres de los Evaluadores en los contratos de Asesoría Especializada del Sistema Nacional de Evaluadores de 2017 se consideran como información reservada, ya que ser públicos, los participantes se podrían poner en contacto con ellos, para obtener alguna ventaja en la evaluación de su proyecto, y señaló la prueba de daño para reservar dicha información:

**Prueba de Daño:**

**Es un riesgo real**, debido a que en la evaluación de los proyectos que solicitan apoyo del Fondo Nacional Emprendedor, el evaluador realizan opiniones, recomendaciones o puntos de vista dentro del proceso deliberativo, por ello, si se revela y se hace pública la información relacionada con los evaluadores afectaría la efectividad e imparcialidad de los procesos de evaluación de los proyectos; es un **riesgo demostrable** ya que al hacer público el nombre de los evaluadores se expondría la eficacia y eficiencia del Sistema Nacional de Evaluadores, para acceder a las convocatorias en igualdad de circunstancias por parte de los solicitantes, ya que al hacer pública los datos de los evaluadores, los participantes se podrían poner en contacto con ellos, para obtener alguna ventaja en la evaluación de su proyecto; y es un **riesgo identificable**, porque al ser los evaluadores los responsables de asignar una calificación a las solicitudes de apoyo del Fondo Nacional Emprendedor, y si se difunde la información, los participantes podrían conocer la determinación del puntaje de la evaluación, lo que provocaría desventajas en el proceso deliberativo de los apoyos.

Aunado a lo anterior, la Secretaría Técnica señaló que los contratos celebrados con los Evaluadores, también contienen información sobre datos personales de los Evaluadores, que requieren el consentimiento de sus titulares para su difusión, ya que al hacerlos públicos podrían afectar su integridad e interés moral, laboral, familiar o personal, por lo que se debe clasificar dicha información como parcialmente confidencial.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
19 DE JULIO DE 2017

Aunado a lo anterior, la Coordinación General presentó una muestra de la versión pública, para ponerla a consideración de los integrantes del Comité como muestra de la respuesta que se dará al solicitante relativa al total de las fojas de dichos Contratos, previo pago.

Por otra parte, la Secretaría Técnica Suplente expuso que las Guías de Evaluación se encuentran catalogadas como reservadas, toda vez que dichos documentos los utilizan en todas las convocatorias, los Comités Estatales, los Evaluadores Externos y el Consejo Directivo para evaluar los proyectos presentados ante el Fondo Nacional Emprendedor en el ejercicio fiscal 2017, y de divulgarse podrían ser utilizadas como ventaja para encajar en los parámetros establecidos en las convocatorias posteriores y así restar credibilidad en la asignación de los apoyos, y manifestó la prueba de daño respectiva:

**Prueba de daño.**

**Es un riesgo real**, toda vez que revelar y hacer pública la información de las Guías para evaluar la solicitud de apoyo de los proyectos del Fondo Nacional Emprendedor, cualquier participante conocería los criterios de valoración de los proyectos, lo que afectaría la efectividad e imparcialidad de los procesos de evaluación; es **un riesgo demostrable**, ya que dichas Guías contienen elementos puntuales para la evaluación de los proyectos por parte de los responsables de dicha actividad, además de que son utilizadas en los procesos de evaluaciones para años subsecuentes, y al hacerlas públicas podrían ser utilizadas como ventaja para encajar en los parámetros establecidos en convocatorias posteriores y así restar credibilidad en la asignación de los apoyos; y es un **riesgo identificable**, toda vez que las Guías se encuentran relacionadas directamente con el proceso de evaluación para la asignación de apoyos, por lo que al ser difundida la información, los participantes conocerían los parámetros específicos de la calificación, lo que tendrían una ventaja pronunciada en la integración de sus proyectos, afectando la efectividad en el proceso deliberativo para asignar los recursos del Fondo Nacional Emprendedor.

Lo anterior, se clasifica con fundamento en los artículos 113 fracción VIII, 116 primer párrafo de la *Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública*, 110, fracción VIII y 113 fracción I de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública*, y Vigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo fracción I de los *Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*.

Acto seguido, el Presidente sometió a votación de los integrantes del Comité, la clasificación de la información como reservada para las Guías de Evacuación, parcialmente reservada y parcialmente confidencial para los Contratos de los Evaluadores, y la aprobación de la versión pública que será entregada.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
19 DE JULIO DE 2017

No habiendo comentarios al respecto, se procedió a la votación, resultando el siguiente acuerdo:

**EXT/057/17:** Con fundamento los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD la clasificación de información como reservada para las Guías de Evaluación, parcialmente reservada y parcialmente confidencial para los Contratos de Evaluadores, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud 1021100018517.

La Secretaria Técnica Suplente continuó con el último punto del orden del día.

**4. Aprobación del Índice de Expedientes Reservados correspondiente al primer semestre de 2017.**

La Secretaria Técnica Suplente, dio lectura al punto 4 del orden del día, referente a la Aprobación del Índice de Expedientes Reservados correspondiente al primer semestre de 2017, e informó a los integrantes del Comité las siguientes actualizaciones:

- La Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, clasificó como reservado un expediente relacionado con las Guías de Evaluación, y clasificó como parcialmente reservados dos expedientes relativos a los contratos de asesoría especializada del Sistema Nacional de Evaluadores.
- La Dirección General de Programas para MIPYMES, clasificó como reservado un expediente referente al proyecto FNE-141126-C-ES-00110528 Programa de apoyo a las Micro Empresas Mexicanas para lograr una Mayor Productividad y Competitividad Comercial;
- La Dirección General de Programas de Emprendedores y Financiamiento desclasificó 8 expedientes, algunos porque concluyó su periodo de reserva y otros porque se extinguieron las causas que dieron origen a su clasificación.
- Las demás Unidades Administrativas no clasificaron ni desclasificaron expedientes reservados durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2017.

No habiendo más comentarios al respecto, el Presidente sometió a votación de los integrantes del Comité, el Índice de Expedientes Reservados del primer semestre de 2017, resultando el siguiente acuerdo:

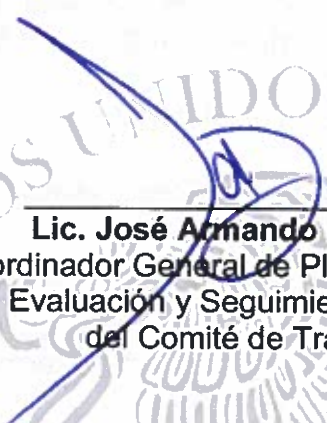
**EXT/058/17:** Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de

UNIDAD DE TRANSPARENCIA


ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
19 DE JULIO DE 2017

**Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA por UNANIMIDAD, el Índice de Expedientes reservados correspondiente al primer semestre de 2017.**


Agotados todos los puntos del orden del día, el Presidente procedió a dar por terminada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2017, siendo las 18:00 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Transparencia.




**Lic. José Armando Salmón Muñoz**  
Coordinador General de Planeación Estratégica,  
Evaluación y Seguimiento, y Presidente  
del Comité de Transparencia



**Lic. Mario Torres López**  
Titular del Área de Responsabilidades  
del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Economía y Vocal Suplente  
del Comité de Transparencia



**C.P. Guillermo Posadas Campos**  
Coordinador de Archivos y  
Vocal del Comité de Transparencia



**Lic. Adriana Lizbeth Santillán García**  
Secretaria Técnica Suplente del Comité  
de Transparencia